

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado Claudia Marcela Clavijo Rico, T.P. 159.366, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", y al abogado Miguel Antonio Cubillos Sanabria, TP. 279.018, como apoderado judicial de PROTECCION S.A., en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,

MARIA ELDISA TOVAR ARTEAGA

Rad. 2020-00025